



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº ~~296~~-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 17 AGO 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 387-2011-GR PUNO/ORA, sobre CUMPLIMIENTO DECRETO SUPREMO Nº 042-2011-PCM; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM establece la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, como un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios, frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el artículo 5º del mismo cuerpo legal, prescribe que por resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el dispositivo legal citado, la Oficina Regional de Administración en el documento visto, propone al servidor de carrera de la Oficina de Imagen Institucional Celso Quispe Vilca como responsable del Libro de Reclamaciones de la institución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- NOMINAR como responsable del **LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, al servidor de la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL – OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO CELSO QUISPE VILCA**; cuya actuación debe regirse por lo dispuesto al respecto en el Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL